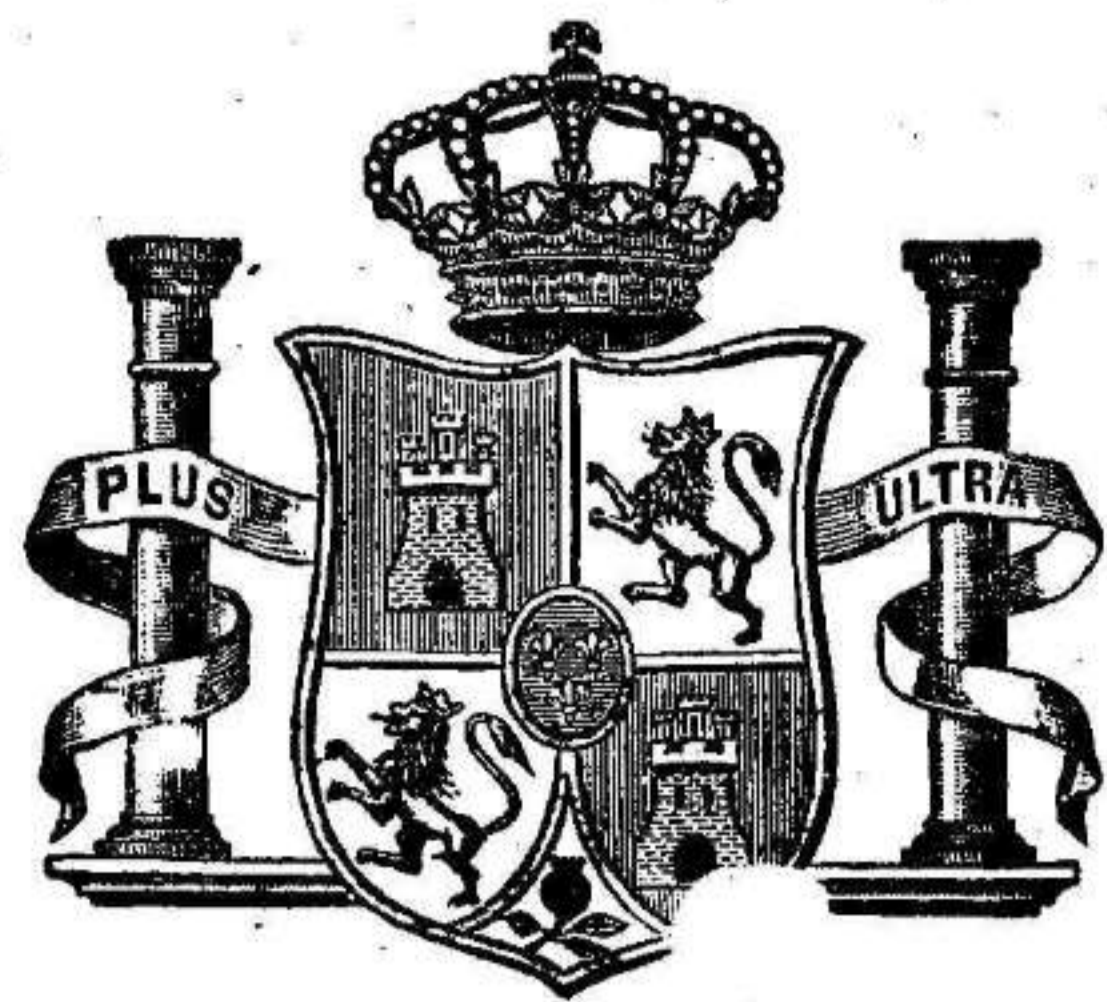


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha a promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría.	80 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Octubre)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

Electricidad.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto y suscrita por D. Salvador Merino Gamazo, vecino de Valladolid, solicitando la correspondiente concesión Administrativa para establecer líneas de transporte de energía eléctrica, para el alumbrado público y privado de los pueblos de Barriosuso, Ayuela, Tabanera de Valdavia y Valderrábano.

La línea que solicita establecer, parte de la fábrica de harinas, sita en el kilómetro 323 de la carretera de Palencia a Tinamayor propiedad de Don Agustín Gutiérrez.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular que se atraviesan con el trazado, por contar, según dice el peticionario, con el permiso de sus dueños.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solici-

tado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo, y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, 25, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 4 de Octubre de 1926.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

TESORERÍA-CONTADURÍA
DE HACIENDA DE LA PROVINCIA
DE PALENCIA.

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia en uso de las atribuciones que le concede el pliego de condiciones y el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Agente ejecutivo de la zona 17.ª, a D. Florencio Mínguez Esguevillas, vecino de Torquemada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar, y de las Autoridades para que presten a dicho funcionario los auxilios que le sean necesarios para el cumplimiento del servicio que le ha sido confiado.

Palencia 5 de Octubre de 1926.—
El Tesorero-Contador, Ramón Carramolino.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Doña Josefa Carranza Rodríguez solicita autorización para el funcionamiento de una Escuela privada de niñas en esta Capital en la calle de Gil de Fuentes, núm. 8, acompañando los documentos reglamentarios que preceptúa el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Lo que se hace público en conformidad con el art. 7.º de dicho Real decreto e Instrucción 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Palencia 6 de Octubre de 1926.—
El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Juzgados

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aquilino Sendino por lesiones por imprudencia al niño Leopoldo Benito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma, es del tenor siguiente:

Encabezamiento—SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis. El Sr. D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de

faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Aquilino Sendino, cuyas demás circunstancias se ignoran, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Aquilino Sendino como autor de una falta de lesiones por imprudencia a la multa de veinticinco pesetas o arresto subsidiario caso de insolvencia y al pago de las costas de este juicio. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Palencia veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Mariano Dónis.

Y para la notificación de dicha sentencia al denunciado, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Palencia a primero de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Pedro Rodríguez—
Ante mí: Mariano Dónis.

Ayuntamientos

Aprobado por la Comisión permanente el Presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Villarramiel.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE PALENCIA

RELACION DE PROFUGOS

(Continuación.)

Reemplazo.	Pueblo del alistamiento	NOMBRE Y DOS APELLIDOS	Pueblo de naturaleza	Nombre de sus padres	Residencia actual
1926	Dueñas.	Emilio Pelayo Lavase.	Dueñas.	Antonio y M. ^a Nieves.	Se ignora.
»	Idem.	Mariano Rodríguez Pérez.	Idem.	Lorenzo y Carmen.	Idem.
»	Idem.	Calixto Rodrigo Rivas.	Idem.	Jorge y Encarnación.	Idem.
»	Idem.	Victoriano Seco Delgado.	Idem.	Angel y Hermenegilda.	Idem.
»	Idem.	Antonio Villullas Martín.	Idem.	Dámaso y Estefanía.	Idem.
»	Espinosa de Cerrato.	Desiderio Pérez Pinillos.	Espinosa de Cerrato.	Calixto y Agrimira.	Buenos Aires.
»	Idem.	Joaquín Fuentes Alvaro.	Idem.	Leovigildo y Clara.	República Argentina.
»	Frómista.	Maximino Varón Ruíz.	Frómista.	Anastasio y Matilde.	Buenos Aires.
1924	Fuentes de Nava.	Felipe Pérez Dueñas.	Fuentes de Nava.	Andrés y Sofía.	Se ignora.
1926	Guardo.	Francisco Abad Monge.	Guardo.	Adolfo y Antonia.	Idem.
»	Idem.	Felipe Martín Calvo.	Idem.	Fidel y Julia.	Idem.
»	Idem.	Victor Pascali de la Vega.	Idem.	Pablo y María.	Idem.
»	Idem.	Emilio Ruíz Andrés.	Idem.	Félix y Maximina.	Idem.
»	Idem.	Juvenal Suárez Serrano.	Idem.	Isaac y Romana.	Idem.
»	Hérmides de Cerrato.	Florentino Pinedo Silva.	Hérmides de Cerrato.	Florentino y Florentina.	Idem.
»	Idem.	Gregorio Rojo González.	Idem.	Isidoro y Natividad.	Idem.
»	Idem.	Román San Martín Valle.	Idem.	Angel y Laurentina.	Idem.
»	Herrera de Pisuerga.	Pablo Rodríguez Pablo.	Herrera de Pisuerga.	Lucio y María.	Idem.
»	Herrera de Valdecañas.	Ceferino Cuesta Castrillo.	Herrera de Valdecañas.	Rosendo y Bernarda.	Idem.
»	Husillos.	Félix Rojo Provedo.	Husillos.	Manuel y Primitiva.	Idem.
»	Ledigós.	Estanislao Revuelta Villarroel.	Ledigós.	Leoncio y Nicolasa.	Idem.
»	Lomas.	Sinesio Gómez Sánchez.	Lomas.	Lorenzo y Herminia.	Idem.
»	Magáz.	Consortio Pérez Mínguez.	Magáz.	Francisco y Rogelia.	Idem.
»	Membrillar.	Pedro de la Fuente García.	Membrillar.	Josefa.	Idem.
»	Nestar.	Juan Gabarri Gabarri.	Nestar.	Emilio y Guadalupe.	Idem.
»	Osorno.	Nestor Abia Cuadrado.	Osorno.	Constantino y María.	Idem.
»	Idem.	Cesáreo Maestro Ubierna.	Idem.	Emilio y María.	Buenos Aires.
»	Idem.	Antonio Ortega Franco.	Idem.	Felipe y Josefa.	Talna (Chile)
»	Palencia.	Genaro Abasco Lomas.	Palencia.	Julian y Ezequiela.	Se ignora.
»	Idem.	Eleuterio Antón Gutiérrez.	Idem.	Bernabé y Anselma.	Idem.
»	Idem.	Teodoro Blanco García.	Idem.	Teodoro y María.	Idem.
»	Idem.	Celestino Blanco Prieto.	Idem.	Anacleto y Magdalena.	Idem.
»	Idem.	Tiburcio Blanco Villahóz.	Idem.	Desconocidos.	Idem.
»	Idem.	Eliseo Castrillejo Jiménez.	Idem.	Francisco y Alejandra.	Idem.
»	Idem.	Fidel Cuende Porro.	Idem.	Desconocidos.	Idem.
»	Idem.	Enrique Doyagüe Rodríguez.	Idem.	Angel y Arsenia.	Idem.
»	Idem.	Germán Dueñas Baldajos.	Idem.	Bonifacio y Mauricia.	Idem.
»	Idem.	Antonio Gabarri Hernández.	Idem.	Desconocidos.	Idem.
»	Idem.	Diego Gabarri Hernández.	Idem.	Desconocidos.	Idem.
»	Idem.	José María Gaité Reol.	Idem.	Saturnino y Amalia.	Idem.
»	Idem.	Victor Gallegos Vacas.	Idem.	José y Valentina.	Idem.
»	Idem.	Fortunato García Luzón.	Idem.	Fortunato y Hermenegilda.	Idem.
»	Idem.	Silverio Jiménez Montoya.	Idem.	Vidal y Antonia.	Idem.
»	Idem.	José Gómez Santiago.	Idem.	Gabriel y Escolástica.	Idem.
»	Idem.	Pedro Marcos Pajares.	Idem.	Pedro y Victoriana.	Idem.
»	Idem.	Emiliano Moras de la Fuente.	Idem.	Celestino y Primitiva.	Idem.
»	Idem.	Valentín Páramo Mantecón.	Idem.	Valentín y Demetria.	Idem.
»	Idem.	Nilo Prieto Canseco.	Idem.	Nilo y Daría.	Idem.
»	Idem.	Florentino Rebolledo Aragón.	Idem.	Pedro y Eustaquia.	Idem.
»	Idem.	Isaac Reol Husillos.	Idem.	Desconocidos.	Idem.
»	Idem.	Germán Varón Prado.	Idem.	Vicente y Antonia.	Idem.
»	Idem.	Manuel Zarzosa Diez.	Idem.	Gerardo y Julia.	Idem.
»	Idem.	Macario Zumel Torres.	Idem.	Desconocidos.	Idem.
»	Palenzuela.	Angel Lobón Pérez.	Palenzuela.	Pedro y Eugenia.	Idem.
»	Idem.	Eulogio Martínez Arnáiz.	Idem.	Felipe y Claudia.	Idem.
»	Idem.	Desiderio Martínez Grijalvo.	Idem.	Cirilo y Máxima.	Idem.
»	Paredes de Nava.	Heliodoro Antolín Calvo.	Paredes de Nava.	Castor e Indalecia.	Buenos Aires.
»	Idem.	Francisco Bajón Rodríguez.	Idem.	Alejandro y Cipriana.	Se ignora.
»	Idem.	Jesús Fernández Lozano.	Idem.	José y Máxima.	Idem.
1924	Idem.	Raimundo Granja Antolín.	Idem.	Saturio y Victoriana.	Francia.
1926	Pedraza de Campos.	Ireneo Aguado Revilla.	Pedraza de Campos.	Francisco y Petra.	Se ignora.
»	Piña de Campos.	Manuel Abad Rey.	Piña de Campos.	Aurelia.	Idem.
»	Pedrosa de la Vega.	Bonifacio Diez Mayordomo.	Pedrosa de la Vega.	Amós y Feliciano.	Idem.
»	Idem.	Pedro García Ríos.	Idem.	León y Petra.	Idem.
»	Idem.	Eleuterio Martínez Fernández.	Idem.	Pedro y Benita.	Idem.
»	Idem.	Modesto Perrino García.	Idem.	Manuel y Basilia.	Idem.
»	Pomar de Valdivia.	Victoriano García Olmos.	Quintanilla de las Torres.	Gregorio y Paula.	Idem.
»	Idem.	José Gonzalo Iglesias.	Revilla de Pomar.	Aniceto y Anastasia.	Idem.
»	Idem.	Félix Cábria Miguel.	Idem.	Eloy y Encarnación.	República Argentina.
»	Poza de la Vega.	Alejandro del Campo Diez.	Poza de la Vega.	Tomás y Guillerma.	Se ignora.
»	Idem.	Eugenio Diez Martínez.	Idem.	Crescencio y Modesta.	Idem.
»	Prádanos de Ojeda.	Emiliano San Millán Piña.	Prádanos de Ojeda.	Fausto y Secun Jina.	Idem.
»	Quintana del Puente.	Felipe Moreno Benito.	Quintana del Puente.	Adolfo y Eugenia.	Idem.
»	Quintanilla de Onsoña.	Esteban Cuadrado Celada.	Velillas del Duque.	Pancracio y Feli Lina.	Idem.
»	Redondo.	Ceferino Diez Diez.	Redondo.	Máximo y Saturnina.	Buenos Aires.
»	Idem.	Gabriel Fernández Boedo.	Idem.	Aquilino y Piedad.	República Argentina.

(Continuará.)